

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS AYUDAS DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DESTINADAS A AGRICULTORES Y GANADEROS ESPECIALMENTE AFECTADOS POR LA INVASIÓN DE UCRA- NIA POR PARTE DE RUSIA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE AN- DALUCÍA 2014-2022 (MEDIDA 22).

1) ¿Qué opciones existen para cumplimentar el apartado 7.1 del formulario relativo a las condiciones de admisibilidad?

El formulario vendrá precumplimentado con la información que la Administración dispone de la persona solicitante. En el caso de que la persona solicitante cumpla con algunos de los requisitos y no aparezca ninguna de las opciones precumplimentadas, deberá marcar aquella actividad que se encuentra realizando en su explotación.

Para la justificación de dichas prácticas se puede presentar toda aquella documentación que pueda utilizarse para acreditar el cumplimiento del requisito declarado (certificados de inscripción en producción ecológica, albaranes Sigfito, etc).

2) Cuando el titular de la explotación ha fallecido, ¿a nombre de quién se realiza la solicitud? ¿Es necesario aportar documentación?

Los herederos tendrán que nombrar mediante acuerdo por escrito a un representante de la herencia yacente, que será el solicitante de la ayuda. Este solicitante tendrá que rellenar a mano los datos de la explotación (no podrá precargarse), explicar la situación en el campo de texto habilitado para ello e incluir la documentación que acredite esta circunstancia (fallecimiento inscrito en el registro civil, testamento y acuerdo de los herederos designado a un representante de la herencia yacente).





3) Si se dispone de más de un código de explotación y no aparecen precargados todos en el formulario.

En principio cuando un código no aparece reflejado en el formulario, se entiende que esa explotación no es elegible para la ayuda, por no cumplir lo establecido en las bases reguladoras (superficies o animales subvencionables, clasificación zootécnica, etc). Si aun consultando estas bases reguladoras creemos que cumple, se introduciría en una nueva línea las hectáreas o número de animales subvencionables, y sería en el campo “observaciones” donde se consignaría el código de explotación.

4) Cuándo se hace obligatorio rellenar el campo ‘7.3. OBSERVACIONES A LOS CÁLCULOS DEL IMPORTE’.

Este campo será de obligatorio cumplimiento únicamente cuando se modifica algún apartado del punto 7.2. ‘LÍNEAS DE AYUDAS A SOLICITAR’.

En el resto de casos, será opcional, pudiéndose emplear para explicar cualquier circunstancia que el solicitante desee.

5) El punto 4 del formulario relativo a la concesión de otras ayudas. “Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales”

Debe marcarse esa opción en caso de que haya solicitado y/o recibido otras ayudas destinadas a los sectores agrícola y/o ganadero. Del mismo modo, si ha solicitado y/o recibido una ayuda que se acoja al régimen de mínimos, debe marcar dicha opción correspondiente a esas ayudas, rellenando los campos de los recuadros correspondientes. Dichos campos son de obligatorio cumplimiento para poder avanzar con la solicitud. En caso que de las ayudas previamente solicitadas no se hayan resuelto, en ‘fecha de concesión’ será válido poner la fecha de solicitud.



6) Cuándo debe marcarse el punto “Dispone de documento notarial de apoderamiento en caso de que el solicitante sea una entidad” del apartado ‘4. DECLARACIONES’.

Esta opción deberá marcarse cuando la solicitud sea presentada por una persona en calidad de REPRESENTANTE de una entidad jurídica.

7) Si se presenta más de una solicitud. ¿Cuál es la que se tendrá en cuenta?

En caso de haber presentado varias solicitudes, se tomará como válida la última solicitud presentada dentro del plazo establecido.

8) ¿Qué prácticas relacionadas con la economía circular, gestión de nutrientes, uso eficiente de los recursos, o producción respetuosa con el medioambiente y el clima, pueden ser realizadas por un ganadero para cumplir con lo establecido en el apartado 4.d) de las bases reguladoras?

A título orientativo, se podría considerar que un ganadero cumple con algunos de los objetivos establecidos en el apartado 4.d) de las bases reguladoras, si realiza en su explotación alguna de las siguientes prácticas:

- Economía Circular:

Se podrá considerar que cumple con este objetivo, si en el Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos aprobado, se establece que el destino los estiércoles y otros subproductos ganaderos es la valorización agronómica. La justificación documental podrá consistir en la hoja de producción de estiércoles en la que se indique el destino, junto al contrato de entrega a agricultores. En caso de entrega a un gestor autorizado, deberá justificarse mediante contrato de entrega y a su vez, la justificación del gestor de la valorización agronómica del mismo.

Otra opción puede consistir en el destino a biogás o compostaje. En ambos casos podrá justificarse mediante contrato de entrega a gestor autorizado para dichas actividades.

También puede considerarse dentro de este apartado la utilización de calderas que funcionen con biomasa como fuente calorífica o energética.



- Gestión de Nutrientes:

Se podrá considerar que se cumple con este objetivo si se aplica estrategia nutricional y una formulación de piensos que permitan reducir el contenido de proteína bruta de la alimentación, así como administrar un alimentación multifase en función de las necesidades nutricionales según la etapa productiva. Podrá justificarse mediante informe o certificado del veterinario de explotación.

- Uso eficiente de los recursos:

Se podrá considerar que se cumple con este objetivo si el diseño de los bebederos evita las pérdidas de agua, los sistemas de conducción de agua son eficientes y no tienen pérdidas. También se podrá considerar que se cumple el objetivo si la explotación está dotada de sistemas de automatizados de control y gestión de condiciones ambientales como la temperatura y la humedad, si se dispone de sistemas que permitan el ahorro de energía. En estos casos se podrá justificar aportando informes técnicos, o documentación acreditativa de la adquisición o instalación de los mismos o equivalente.

- Producción respetuosa con el medio ambiente:

Se podrá considerar que se cumple con este objetivo si realiza producción ecológica. Podrá justificarse mediante el correspondiente certificación del organismo de control correspondiente al año 2021, o la inscripción en el SIPEA.

9) **¿Se puede marcar mas de una opción en el apartado 7.1 del formulario?**

Se podrá marcar una o varias casillas del apartado 7.1 del formulario (Condiciones de admisibilidad). Cualquier actividad que la persona solicitante marque en este apartado debe poder justificarse con el respaldo documental de la práctica declarada. Si bien dicha prueba no es necesario que se aporte junto con la solicitud, puede ser requerida en el transcurso de la tramitación del expediente de ayuda.